

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 13 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 210.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 3.113, de fecha 23 de julio de 2018, que autoriza la transferencia en calidad de arrendamiento de la Patente de Alcohol, Rol N° 400.055, Depósitos de Bebidas Alcohólicas, Clase "H", a Esperanza Villca Condori; Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial, que transfiere Patente de Alcohol de Esperanza Villca Condori, a Pabla Cortés Muñoz, con fecha 24 de octubre de 2024; Declaración Jurada para Renovación de Patentes de Alcoholes Art. 4 de Ley de Alcoholes N° 19.925, a nombre de Pabla Cortés Muñoz, con fecha 11 de diciembre de 2024; Memorando N° 016, de fecha 10 de enero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la Patente de Alcohol Rol N° 400.055, Minimercado con Venta de Alcohol, clase "H", de **Esperanza Villca Condori**, a **Pabla Cortés Muñoz**.

DECRETO:

1.- Autorícese la Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol, de **Esperanza Villca Condori**, R.U.T: _____, a la persona que se indica a continuación, por término de contrato de arriendo:

Contribuyente : **Pabla Cortés Muñoz.**
Rut : _____
Dirección : _____
ROL : 400.055
Tipo de Patente : Minimercado con Venta de Alcohol
Clase : H

2.- Adicionalmente, dispóngase dejar sin funcionamiento la patente comercial del contribuyente antes individualizado, la cual cuenta con asentamiento aprobado por el honorable cuerpo de concejales de la comuna de Alto Hospicio.

3.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Tesorería